INFORME DE EVALUACIÓN N° 19/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina de la Secretaria General, 1º Piso se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 192/2.020, de fecha 05 de noviembre de 2.020, presidido por el Presidente del Comité e integrado por el Señor oficial, sub oficial y funcionarios públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el proceso del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2.020 **"Adquisición de Vehículos".**

ID Nº 386.143.
CDP Nº : 888.

Presidente
1. **GRAL DIV (R) ROGELIO CANO MENDOZA**

Secretario
2. **SA INF SERGIO GONZALEZ**

Miembros
3. **TTE 1º JM GUSTAVO JARA**
4. **S1º TRNP VICENTE MERELES**
5. **FFPP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2.020 **"Adquisición de Vehículos":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad legal y los requisitos de la Carta de Invitación.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2.020, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original y copia de la oferta, y recaudos; presentado por el siguiente oferente:

1. GARDEN AUTOMOTORES S.A., con RUC Nº 80024576-8

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La oferta fue analizada bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida. Póliza de Caución de la Consolidada de Seguros S.A. Nº 1508049699 – END.: 000.	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS, conforme al Acta de Apertura de Sobres Nº 27/2020 se constata que es la única empresa en competencia, por lo tanto el susodicho Certificado no tiene injerencia en el precio ofertado.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA	MONTO TOTAL COTIZADO
1°	**GARDEN AUTOMOTORES S.A.**	**Gs. 204.000.000**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones DATOS DE LA LICITACIÓN en su punto Autorización del Fabricante. Para el ítem Nº 1.

Que, el Comité de Evaluación verifico que a foliatura Nº 58 de su oferta presenta la Autorización del fabricante – Certificado de Distribuidor Oficial en el Paraguay para KIA MOTORS CORPORATIÓN, por lo tanto cumple con el requisito establecido.

Que, el Comité de Evaluación verifico de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Requisitos de Calificación – Capacidad Legal.

Que, se verifico la composición de la sociedad anónima de la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** se han realizado las consultas pertinentes por número de cedula de identidad en www.paraguay.gov.py y se corroboro que NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación verifico de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Análisis del Precios Ofertados, y corroboro que no se encuentra fuera del margen del precio establecido por la Convocante (Dictamen Nº 12 de fecha 14 de octubre de 2.020) por lo tanto se encuentra en cumplimiento con la Resolución 1.890/20 para el Ítem Nº 1 cotizado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Margen de preferencia local – CPS. Conforme al Acta de Apertura de Sobres Nº 27/2.020 se constata que es la única empresa en competencia, por lo tanto no tiene injerencia en el precio ofertado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE **(Presenta A.I. Nº 258 y 260.)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio	NO APLICA

que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Capacidad Financiera.

GARDEN AUTOMOTORES S.A. (Índices Financieros).

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.017		2.018		2.019		PROMEDIO
1.450.327.183.644		1.765.529.494.966		2.107.891.013.127		
682.688.316.331	2,12	802.744.574.872	2,20	943.202.310.043	2,23	2,19

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.017		2.018		2.019		PROMEDIO
682.688.316.331		802.744.574.872		943.202.310.043		
1.975.428.938.475	0,35	2.295.834.067.700	0,35	2.669.119.281.476	0,35	0,35

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad del ejercicio
Capital

2.017		2.018		2.019		PROMEDIO
131.285.771.541		193.151.014.439		228.169.548.855		
965.000.000	136,05	965.000.000	200,16	965.000.000	236,45	190,88

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para el Concurso de Ofertas Nº 02/2.020 "Adquisición de Vehículos", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente es razonable y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
c) IVA General de los últimos 2 (dos) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica
d) Formulario 106 de los últimos 2017, 2018 y 2019 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica
e) Formulario 104 de los últimos 2017, 2018 y 2019 años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Experiencia requerida, la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** presento a foliatura Nº 59 al 80 copias de contratos de los años 2.017, 2.018 y 2.019, fue verificado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas SICP y se corroboro contratos de los años 2.015 y 2.016, por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
3. Patente Comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto Capacidad Técnica.

	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
a) Declaración Juarda de lista de talleres especializados de los vehículos ofertados.	CUMPLE
b) Declaración Jurada de lista de sucursales de Repuestos.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de Existencia de repuestos originales del modelo del vehículo, por un periodo mínimo de 10 años.	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, a foliatura Nº 81 y 82 de su oferta la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** presenta catálogo del bien ofertado es verificado y la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento en todos los puntos evaluados.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** presento copia del **A.I. Nº 258 y 260 de fecha 17 de junio de 2.020, que en todos resuelve: HACER LUGAR** a la suspensión de los artículos1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de a la Ley Nº 6355/2019 "Que modifica los

artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21º de la Ley Nº 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, para el ítem Nº 1, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA GARDEN AUTOMOTORES S.A.,*** *el ítem Nº 1 por un monto total de Gs. 204.000.000.- (guaraníes doscientos cuatro millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del día martes 10 de noviembre de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SA INF SERGIO GONZALEZ
Secretario - Comité de Evaluación

GRAL DIV(R) ROGELIO CANO MENDOZA
Presidente - Comité de Evaluación

FEPP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación

TTE 1º JM GUSTAVO JARA
Miembro - Comité de Evaluación

S1º TRNP VICENTE MERELES
Miembro - Comité de Evaluación